



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”  
“70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal”  
“1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

RECONQUISTA, **05 DIC 2023**

MENSAJE N° **051**

Sr. Presidente del  
CONCEJO MUNICIPAL  
De la Ciudad de Reconquista  
Sr. Gustavo Lopez  
S / D:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECONQUISTA

FECHA: 05 12 23

EXPL: 0638/23

SALDO: \_\_\_\_\_

OTRADO A: \_\_\_\_\_

*[Signature]*

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Octubre Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

*[Signature]*  
Secretario de Desarrollo Económico  
Municipalidad de Reconquista



*[Signature]*  
Dr. Amadeo Enrique Valladares  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo



**"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"**  
**"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"**  
**"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.312.160,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 16.402.236,04), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 3º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS VEINTISES MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 4º) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.785.000,00), proveniente del de Igualdad de Género y Diversidad, destinado Espacios de Atención de Varones que Ejercieron Violencia por razones de Género.

Artículo 5º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS CUARETA MIL (\$ 240.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Recreación para Adultos Mayores.

Artículo 6º) ACEPTESE el subsidio de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, para el Programa de Sensibilización Comunitaria.

Artículo 7º) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS DICIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$ 1.418.623,50), proveniente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Social de la Pcia, destinado al Centro de Atención de la Niñez y Familia (CANYF).

Artículo 8º) ACEPTESE el subsidio de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo social de la Nación, destinado al Programa Crecemos Juntos..

Artículo 9) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000,00), proveniente del Ministerio de Cultura, destinado para gastos en el marco de acciones para la Visualización del Boleto Educativo Gratuito

Artículo 10º) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATOCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), proveniente del Ministerio de Gestión Publica destinado a solventar el viaje de la Escuela de Baile de Barrio Belgrano el Certamen Internacional en la Ciudad de Alta Gracia.

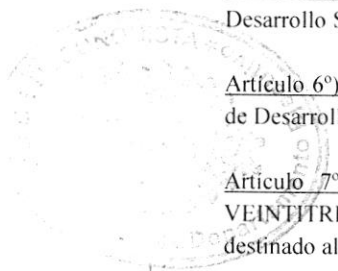
Artículo 11º) ACEPTESE el subsidio de pesos CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, destinado al Programa Accionar res. 859/23.

Artículo 12º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 4.450.247,73), proveniente del Ministerio de Infraestructura, destinado a la Adquisicion de Equipamiento C.C.I. Lanceros del Sauce.

Artículo 13º) ACEPTESE el subsidio de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISES CON 66/100 (\$ 44.821.526,66), proveniente del Ministerio de Transporte de la Nación, para la obra Red de Vias Seguras Reconquista.

Artículo 14º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 (\$ 319.380.428,25), proveniente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con destino al Plan Director de Drenaje Pluvial de la Ciudad.

Dr. Juan Carlos Maittejos  
Municipalidad de Reconquista



Secretaría de Promoción Comunitaria  
Municipalidad de Reconquista



**Municipalidad de Reconquista**  
**Departamento Ejecutivo**

**"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"**  
**"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"**  
**"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Artículo 15°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 2.043.841.33), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 16°) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 1.421.571.04), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 17°) ACEPTESE el subsidio de pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 45/100 (\$ 9.270.231.45), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 18°) ACEPTESE el subsidio de pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ (\$ 10.643.010.00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de Agua del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 19°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 23/100 (\$ 20.102.302.23), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 20°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 09/100 (\$ 39.707.621.09), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 21°) ACEPTESE el subsidio de pesos CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 14.091.157.93), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Cloacal del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 22°) ACEPTESE el subsidio de pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO (\$ 11.234.008.00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la obra 7 Viviendas del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 23°) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 1.206.825.75), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de Red Agua en Barrio San Francisco.

Artículo 24°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 88/100 (\$ 22.622.88), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de Red Agua en Barrio San Francisco.

Artículo 25°) ACEPTESE el subsidio de pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$ 9.824.514.96), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de Red Pluvial y Vial en Barrio San Francisco.

Artículo 26°) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 57.326.793.62), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al anticipo de la obra Red Peatonal del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 27°) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 1.879.145.74), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al anticipo del Arbolado Publico del proyecto de Integración Socio Urbano Loteo Marega.

Artículo 28°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 07/100 (\$ 3.803.203.07), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al certificado N° 3 de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Dr. Antonio Enrique Vallejos  
Secretario de Integración Socio Urbana  
Municipalidad de Reconquista

C. ENRIQUE VALLEJOS  
Secretario de Integración Socio Urbana  
Municipalidad de Reconquista





**Municipalidad de Reconquista**  
**Departamento Ejecutivo**

10  
04

**"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"**  
**"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"**  
**"1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Artículo 29°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.241.872.00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Certificado N° 3 de la Red Vial y Pluvial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 30°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTICINCO MILLONES QIONIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 25.565.999,60), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Certificado N° 1 del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 31°) ACEPTESE el subsidio de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 3.036.039,72), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los Certificados de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 32°) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 54.688,41), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los Certificados de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 33°) ACEPTESE el subsidio de pesos CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 14.180.824,07), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los Certificados de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco

Artículo 34°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 (\$ 103.154.819,54). (Artículos 1° al 10°).

Artículo 35°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos QUINIENOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 596.501.475,53). (Artículos 11° al 33°).

Artículo 36°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.312.160,00). (Artículo 1°).

Artículo 37°) Artículo 41°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos NOVENTA Y SIEE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 (\$ 97.842.659,54). (Artículos 2° al 10°).

Artículo 38°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$488.412.909,30). (Artículos 11° al 25°).

Artículo 38°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$488.412.909,30). (Artículos 11° al 25°).

Artículo 39°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 286.633.968,08). (Artículos 26° (Se incorpora la totalidad del convenio suscrito con la Secretaria de Integración Socio Urbana, para la Obra Red Peatonal Loteo Marega).

Artículo 40°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 9.395.728,70) (Artículos 27° Se incorpora la totalidad del convenio suscrito con la Secretaria de Integración Socio Urbana, para la Obra Arbolado Público Loteo Marega).

Artículo 41°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Secretaría de Economía  
Municipalidad de Reconquista

Dr. Aníbal...  
Municipalidad de Reconquista